



Permuta de derechos

Iniciación al Rendimiento XLII Jocs Esportius Comunitat Valenciana 23-24

Se abre el procedimiento para permitir la gestión deportiva de los equipos de formación de categorías donde no se permiten las cesiones de derechos.

El procedimiento está basado en la permuta de derechos por parte de la FBCV/DGD. Estas permutas se realizarán siempre entre equipos con derechos en **niveles de competición contiguos**.

En el plazo que se establece, las entidades que quieran participar en el nivel inmediato inferior de donde tienen derecho podrán solicitarlo, al tiempo que las entidades que quieran participar en el nivel inmediato superior también podrán solicitarlo.

Terminado el plazo, la FBCV/DGD ordenará las solicitudes en ambos sentidos y realizará las permutas de derechos que sean posibles.

PROCEDIMIENTO PARA LA PERMUTA DE PLAZA

- Se abre un **plazo** para solicitar la Permuta de Derechos, que finalizará el próximo día **30 de junio**.
- La solicitud deberá realizarse mediante correo electrónico a la dirección competiciones@fbcv.es indicando el derecho que tiene en la actualidad y el derecho al que quiere optar.
- Una vez finalizado el plazo de solicitud de permuta, se ordenarán las peticiones y la FBCV procederá a la permuta de derechos que sean posibles. Para establecer el orden entre las peticiones, se seguirá la ordenación de las listas de derechos.
- Se tiene previsto el **3 de julio** comunicar a los equipos implicados, tanto si han conseguido o no el derecho de participación solicitado, es decir, si han podido formar parte de alguna permuta.
- Las solicitudes de permuta a un nivel superior que no puedan ser atendidas quedarán en la lista de peticiones No Atendidas, teniendo la consideración de peticiones en Plazo 1, aunque la prioridad será siempre para los inscritos en FAP.
- A continuación, se abrirá la inscripción de la FAP hasta el 13 de julio para aquellos equipos que no hayan conseguido plaza por el sistema permuta, teniendo en cuenta que según la norma de las Bases de Competición IR, las vacantes que se produzcan por renuncia o cualquier otro supuesto, se sumarán a las plazas FAP, y si una vez disputada esta, se produjeran más vacantes, se cubrirán con los equipos que han disputado la FAP y no han conseguido plaza de ascenso y a continuación, con las peticiones no atendidas en el sistema de permutas.

